



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-MPA

Ayabaca, 12 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Oficio N° 02-2024-GRP-UGEL-A-CRFA-SS-Y-B-COO, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Director Elvis Fuentes Pulcan; Informe N° 0137-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; Informe N° 338-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1347-2024-MPA-GPP, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 513-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Oficio N° 02-2024-GRP-UGEL-A-CRFA-SS-Y-B-COO, el Director Elvis Fuentes Pulcan, emitido por el señor Alfonso Chanta García, indica que, la C.R.F.A "San Sebastián" es un modelo de institución donde se imparte a los estudiantes conocimientos técnicos, donde se desarrolla la parte agrícola y pecuaria, en este caso se pretende desarrollar un proyecto denominado "Crianza de Porcino" y es aquí donde nuestros estudiantes de 4to año de secundaria pondrán en práctica todo lo aprendido desde el área de E.P.T como es el Manejo en la Crianza de Porcino". Para desarrollar este proyecto Señor Alcalde se necesita la parte económica y si bien es conocedor usted que los padres de familia de esta comunidad de "Yerbas Buenas donde se encuentra ubicada el CRFA no reúnen la economía para apoyar a sus hijos y así realizar dicho proyecto, donde cuya inversión es de tres mil nuevos soles, es por eso que recurrimos a usted para que nos apoye con dicha cantidad económica para ser realidad el proyecto institucional, siendo conocedor de su alto espíritu colaborativo en bien de la educación de la juventud es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal;

Que, con Informe N° 0137-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, concluye que para comenzar con este módulo de crianzas de la CRFA de hierbas buenas se necesita S/ 5,130.00, ya que la institución pondrá la contrapartida de mano de obra;

Se recomienda realizar el apoyo ya que será de gran importancia en el aprendizaje de los estudiantes de dicha institución educativa y se realicen las verificaciones de las actividades y seguimiento de dicho proyecto para su correcto funcionamiento;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 369-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, visto y analizando el expediente referido, presentado Director por el Centro Rural de Formación en Alternancia-C.R.FA "San Sebastián" de Yervas Buenas, solicita apoyo económico para proyecto denominado "Crianza de Porcinos";

Que, el Centro Rural de Formación en Alternancia-C.R.F.A "San Sebastián", manifiesta que es un modelo de institución donde se imparte a los estudiantes conocimientos técnicos, se desarrolla la parte agrícola y pecuaria, y pretenden desarrollar el proyecto de "Crianza de Porcinos", y es ahí donde los alumnos de cuarto año de secundaria pondrán en práctica todo lo aprendido desde el área de E.P.T como es "manejo en la crianza de porcinos", y los padres de familia de Yervas Buenas del Distrito de Lagunas no cuentan con recursos económicos y solicitan un monto de tres mil nuevos soles, para hacer realidad dicho proyecto;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, emite opinión sobre la solicitud de apoyo económico para proyectos de Crianza de cerdos en la CRFA de Yervas Buenas – Lagunas y concluye recomendando que se le asigne un presupuesto de S/. 5,130.00 y la contra partida pondrá la institución;

Que, teniendo como antecedente el Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA- "C" que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT. Y la Clasificación Socioeconómica de POBRE EXTREMO (2); esta Gerencia; Opina Favorablemente que se considere el APOYO ECONOMICO, por un monto solicitado por el Centro Rural de Formación en Alternancia-C.R.F.A "San Sebastián" para desarrollar el proyecto de "Crianza de Porcinos", de tres mil nuevos soles, para hacer realidad dicho proyecto;

Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 1347-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/ 5,130.00 (Cinco mil ciento treinta con 00/100 soles) en calidad de Apoyo Económico para EL PROYECTO DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA CRFA "SAN SEBASTIAN" DE YERBA BUENA - LAGUNAS;

Que, con **Informe N° 513-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el resolutive respectivo que justifique el egreso de dinero.
2. Por emitido el auto resolutive, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-MPA

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del señor Director ELVIS YOVANI FUENTES PUICAN, identificado con DNI 40909498, por un monto de S/ 5,130.00 (Cinco mil ciento treinta con 00/100 soles) para EL PROYECTO DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA CRFA “SAN SEBASTIAN” DE YERBA BUENA – LAGUNAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
DPO. CARLOS IVÁN QUINDE RIVERA
ALCALDE